

Visualizar Compromiso Presupuestario

Visualizar Compromiso

PARTIDA: 15 Ministerio del Trabajo y Prevision Social
CAPITULO: 1503 Subsecretaria de Prevision Social
PROGRAMA: P01-Subsecretaria de Prevision Social

Titulo Compromiso: PAGO IMPUESTO POR CONTRATACION DE EXPERTO POR SEMINARIO INTERNACIONAL EDUC PREV IMP PRES 186

Descripción Compromiso: PAGO IMPUESTO POR CONTRATACION DE EXPERTO POR SEMINARIO INTERNACIONAL EDUC PREV IMP PRES 186

Tipo de Presupuesto: Gasto

Convenio 1

Requerimiento/Compromiso: 00006 - EDUCACION PREVISIONAL, REQUERIMIENTO DE GASTO 2015

Descripción: PAGO IMPUESTO POR CONTRATACION DE EXPERTO POR SEMINARIO INTERNACIONAL EDUC PREV IMP PRES 186

Número Documento: 186186

Fecha documento: 24/11/2015

Moneda del Documento: Peso Chileno

Monto Total Documento: 225.000

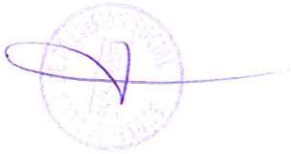
Visualizar Fechas de Cumplimiento:

Principal 1

Principal: 60805000-0 TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1 Requerimiento 00006 - EDUCACION PREVISIONAL, REQUERIMIENTO DE GASTO 2015			
Iniciativa de Inversión	00 - No Aplica		
Unidades Demandantes	00 - Institucional		
Productos Estratégicos	00 - Sin Aplicación		
Concepto Presupuestario			
2211999 - Otros	Insuno	Vigente(CLP)	Acciones
	Insumos: 0	225.000	Future(CLP)
			0

Cancelar
AS 2866838
Telo N: 001046



Visualizar Compromiso

Visualizar Compromiso Presupuestario

PARTIDA: 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social
CAPÍTULO: 1503 Subsecretaría de Previsión Social
PROGRAMA: P01-Subsecretaría de Previsión Social

Título Compromiso ASIGNACION DIRECTA CONTRATACION DE EXPERTO POR SEMINARIO INTERNACIONAL EDUC PREV IMP PRES 186

Descripción Compromiso ASIGNACION DIRECTA CONTRATACION DE EXPERTO POR SEMINARIO INTERNACIONAL EDUC PREV IMP PRES 186

Tipo de Presupuesto Gasto

Convenio 1

Requerimiento/Compromiso Requerimientos: 00006 - EDUCACION PREVISIONAL, REQUERIMIENTO DE GASTO 2015

Descripción ASIGNACION DIRECTA CONTRATACION DE EXPERTO POR SEMINARIO INTERNACIONAL EDUC PREV IMP PRES 186

Número Documento 186 Fecha documento 24/11/2015

Moneda del Documento Peso Chileno

Monto Total Documento 1.500.000

Visualizar Fechas de Cumplimiento:

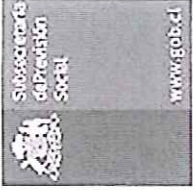
Principal 1
Principal 21038913-K ARTURO VIDAL AMARAL

1 Requerimiento 00006 - EDUCACION PREVISIONAL, REQUERIMIENTO DE GASTO 2015				
Iniciativa de Inversión Unidades Demandantes Productos Estratégicos				
Concepto Presupuestario				
2211999 - Otros				
Insunio		Vigente(CLP)	Futuro(CLP)	Acciones
Insunios: 0		1.500.000	0	

Cancelar

15 25666689
Folios: 00/045





IMPUTACION PRESUPUESTARIA

N°186

13	11	2015
----	----	------

DE	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
A	DIRECCIÓN JURÍDICA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Detalle Compromiso: ASIGNACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE EXPERTO EN EL MARCO DE SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN PREVISIONAL DENOMINADO "INFORME COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL SOBRE SISTEMA DE PENSIONES Y EXPERIENCIAS COMPARADAS ENTRE CHILE Y URUGUAY.- ARTURO VIDAL AMARAL
--

Asignación Presupuestaria	Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales".
---------------------------	---

Observaciones: Imputese el gasto al Presupuesto de la Ley 2015.

MONTO CONTRATO	\$1.500.000.-
IMPUESTO (15%)	\$225.000.-
MONTO TOTAL COMPROMISO	\$1.725.000.-

LLB/MSA

VICTOR GARRIDO MUÑOZ
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

① 15 2566689
Folio n° 001045
② 15 2566688
Folio n° 001046

Cartola en Línea de Cuenta Corriente

 Datos del cliente	
Razón Social:	SUBSECRETARIA DE PREV SOCIAL
Rut:	61.503.000-7
Cuenta:	00009018280
Nombre Cuenta:	SUBSECRETARIA DE PREV SOCIAL GIROS GLOB
Usuario:	FREDDY ANDRES GOMEZ SALGADO
Rol:	ADM
Fecha:	09/12/2015 10:12:58

Saldo contable inicial \$ 806.885.466

Movimientos						
Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques/ Cargos(\$)	Depósitos/ Abonos(\$)	Saldo \$
07/12	0002	1838	COMERCIO EXTERIOR	1.500.000		785.031.822
07/12	0002	1838	COMERCIO EXTERIOR	1.500.000		786.531.822
07/12	0002	1838	COMERCIO EXTERIOR	4.907		788.031.822
07/12	0002	1838	COMERCIO EXTERIOR	4.907		788.036.729
07/12	0002	1838	COMERCIO EXTERIOR	1.428		788.041.636
07/12	0002	1838	COMERCIO EXTERIOR	1.428		788.043.064
07/12	0002	1838	COMERCIO EXTERIOR	932		788.044.492
07/12	0002	1838	COMERCIO EXTERIOR	932		788.045.424
07/12	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEEDORES NUMERO 0010203835 NOMINA 00002993012	15.157.881		788.046.356
07/12	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEEDORES NUMERO 0010203835 NOMINA 00002992984	3.386.948		803.204.237
04/12	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEEDORES NUMERO 0010203835 NOMINA 00002991922	144.341		806.591.185
03/12	STGO. PRINCIPAL	<u>3249212</u>	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	149.940		806.735.526

■ Resumen	
Saldo contable \$	785.031.822
Cheques/Cargos \$	21.853.644
Depositos/Abonos \$	0

SANTIAGO, 07/12/15

SEÑOR(ES)
SUBSECRETARIA DE PREV SOCIAL
HUERFANOS 1273
SANTIAGO

NUESTRA REF. N° : B102346

ESTIMADO(S) SEÑOR(ES) :

DE ACUERDO A SUS INSTRUCCIONES, CON ESTA FECHA, HEMOS
REALIZADO LA TRANSFERENCIA SOLICITADA POR UN VALOR DE:
USD 2100.84

LOS MONTOS TOTALES POR CONCEPTO DE ESTA TRANSFERENCIA
SON:
\$ 1500000.00
\$ 7267.00

CUYO DETALLE ES:

TCAMB/PARIDAD : 714.000000 / 0.00000000 US\$ OBSERV. 701.04

CONCEPTO	MDA	MONTO	CUENTA	CARGO/ABONO
C/C. CTE. M/N	\$	1500000.00	CTA -	9018280
MT103 - PNBPU3NNYC	USD	2100.84	CTA -	1296341
GASTOS SWIFT	\$	4907.00	CTA -	9018280
IVA - GASTOS SWIFT	\$	932.00	CTA -	9018280
GASTOS OUR	\$	1428.00	CTA -	9018280

CUALQUIER CONSULTA RELACIONADA CON ESTA OPERACION, LE(S)
SOLICITAMOS MENCIONAR NUESTRA REFERENCIA N B102346 Y DIRIGIRSE A

SU EJECUTIVO DE COMERCIO EXTERIOR.

ATENTAMENTE ,

PP. DEPTO. COMERCIO EXTERIOR
BANCO ESTADO



DATE: 07 DEC 2015 SWIFT MESSAGE - MT103
{1:F01ECHCLRMXXX0000000000}{2:I103PNBPUS3NXYCN2020}{4:
:20: SENDER'S REFERENCE
B102346001
:23B: BANK OPERATION CODE
CRED
:32A: VALUE DATE/CURRENCY/INTERBANK SETTLED AMOUNT
151207USD2100,84
:50K: ORDERING CUSTOMER
/9018042
SUBSECRETARIA DE PREV SOCIAL
HUERFANOS 1273
SANTIAGO
CHILE RUT: 061503000-7
:57A: ACCOUNT WITH INSTITUTION
BSCHUYMM
:59: BENEFICIARY CUSTOMER
/009015701100
ALVARO ALEJANDRO RODRIGUEZ AZCUE
2.711.546-2
:70: REMITTANCE INFORMATION
TRANSFERENCIA
:71A: DETAILS OF CHARGES
OUR
-}

MEMORÁNDUM N°461

DE : VICTOR GARRIDO MUÑOZ
JEFE DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : GONZALO BRAVO YAÑEZ
EJECUTIVO BANCO ESTADO

FECHA : SANTIAGO, 04 DE DICIEMBRE DE 2015

Junto con saludarlo solicitamos a Ud., realizar transferencia de fondo por la suma de \$1.500.000.- (SU EQUIVALENTE EN DOLARES AMERICANOS), con cargo a la Cuenta Corriente N°9018280 Subsecretaría de Previsión Social, RUT N° 61.503.000-7 de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR : ARTURO FERNANDO VIDAL AMARAL
DOMICILIO TITULAR : CALLE GUAYABOS N°1718 APTO 704, MONTEVIDEO, URUGUAY
N° IDENTIF. FISCAL :
MONTO : \$1.500.000.-(equivalente en DOLARES AMERICANOS)
BANCO : DISCOUNT BANK LATIN AMERICA – Montevideo-Uruguay
DIRECCION BANCO :
C° Cuenta Corriente : 2064804
DENOMINACION DE LA CUENTA: Cuenta Corriente en Dólares billete
C° SWIFT : DBLAUYMM

WELLS FARGO : USA 2000192005296

BANCO CORRESPONSAL : WELL FARGO BANK, N.A – USA
ABA : 026005092
SWIFT : PNBPU3NNYC

Finalmente, solicitamos a Ud., cargar todos los gastos relacionados con esta operación de Transferencia de Fondos Internacional a la Subsecretaría de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,



CHRISTIAN PEREZ DIAZ
Rut: 12.227.182-K



LIDIA LUEIZA BAEZA
Rut: 11.971.460-5



VICTOR GARRIDO MUÑOZ
Jefe Dirección de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Previsión Social

Christian Pérez Díaz

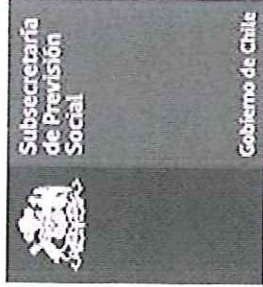
De: Ana Aliste Verdejo
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2015 18:00
Para: Christian Pérez Díaz; Freddy Gomez
CC: Galia Esther Godoy Guerrero
Asunto: RV: Solicitud de datos para transferencia.

Estimado Christian,

Junto con saludar, envío los datos bancarios del señor **Arturo Vidal**, para realizar transferencia por su participación dentro del Seminario Internacional "Informe comisión asesora presidencial sobre el sistema de pensiones y experiencias comparadas entre Chile – Uruguay" realizado el día 25 de noviembre de 2015, según lo señalado por la Srta. Lidia Lueiza.

Agradezco su tiempo y rápida gestión,

Cordialmente,



Ana Aliste Verdejo
Secretaría
Dirección de Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Huérfanos 1273, piso 10, Santiago
Teléfono: 22 8279610
Mail: ana.aliste@previsionsocial.gob.cl
www.previsionsocial.gob.cl

De: Arturo Vidal, Esc. [<mailto:arturovidal@bps.gub.uy>]
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2015 17:52
Para: Ana Aliste Verdejo
Asunto: RE: Solicitud de datos para transferencia.

Estimada Ana

De conformidad con lo solicitado, remito a Uds. la información aportada por el Banco para hacer transferencias en dólares:

• Banco Corresponsal (campo 56 formato swift): WELLS FARGO BANK, N.A. - NY - USA ABA: 026005092 SWIFT: PNBPU3NNYC

Datos del Ordenante: (campo 50 formato swift)
Nombre Completo
Domicilio (incluyendo Ciudad y País).

Número de Cuenta o Número Identificador Único Banco Beneficiario: (campo 57 formato swift) DISCOUNT BANK LATIN AMERICA – Montevideo – Uruguay
SWIFT DBLAUYMM

Número de cuenta del Discount Bank L.A. en WELLS FARGO BANK, N.A.– NY – USA: 2000192005296

Cliente Beneficiario: (campo 59 formato swift)

Arturo Fernando VIDAL AMARAL

Número de cuenta del cliente en Discount Bank L.A. 2064804

Denominación de la cuenta – cuenta corriente Dólares billete

Domicilio calle Guayabos Nº 1718 apto 704 – Montevideo – Uruguay

Muchas gracias!

Cordiales saludos

Arturo Vidal

De: Ana Aliste Verdejo [mailto:ana.aliste@previsionsocial.gob.cl]

Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2015 16:49

Para: Arturo Vidal, Esc.

CC: Galia Esther Godoy Guerrero

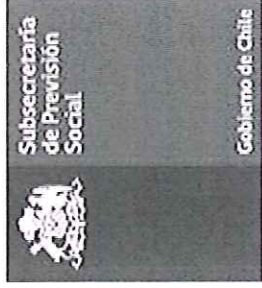
Asunto: RE: Solicitud de datos para transferencia.

Estimado don Arturo,

Junto con saludar, para nosotros fue un placer contar con ustedes en los Seminarios, muchas gracias por entregarnos vuestra experiencia y trabajo.

Quedo muy atenta al envío de sus datos bancarios y agradezco nuevamente su visita.

Saludos cordiales,



Ana Aliste Verdejo

Secretaría

Dirección de Educación Previsional

Subsecretaría de Previsión Social

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Huérfanos 1273, piso 10, Santiago

Teléfono: 22 8279610

Mail: ana.aliste@previsionsocial.gob.cl

www.previsionsocial.gob.cl

De: Arturo Vidal, Esc. [mailto:avidal@bps.gub.uy]

Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 18:10

Para: Ana Aliste Verdejo

Asunto: RE: Solicitud de datos para transferencia.

Hola Ana!

Muchas gracias.

Consigo esos datos y te los mando

Muchas gracias también por el trato recibido. Fue un placer compartir esos días con todos Uds.

Mucho saludos a Galia y todo el plantel

Un abrazo

Arturo

De: Ana Aliste Verdejo [<mailto:ana.aliste@previsionsocial.gob.cl>]

Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2015 10:07

Para: Arturo Vidal, Esc.; Álvaro Rodríguez Azcúe

CC: Galia Esther Godoy Guerrero

Asunto: Solicitud de datos para transferencia.

Estimados,

Junto con saludarlo y deseando tengan un buen regreso a nuestro país, solicito a usted los siguientes datos bancarios, para realizar a la brevedad posible el pago por su participación en los Seminarios organizados por nuestra Subsecretaría, según el siguiente detalle:

Nombre del titular:

N° de identificación (cédula, ID, Identificación fiscal):

Banco:

Oficina:

Dirección:

Código cuenta corriente:

IBAN (este dato se solicita al Banco respectivo):

BIC/Swift (este dato se solicita al Banco respectivo):

Quedo muy atenta a vuestra respuesta y agradezco su tiempo y voluntad.

Saludos cordiales,



Ana Aliste Verdejo

Secretaría

Dirección de Educación Previsional

Subsecretaría de Previsión Social

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Huérfanos 1273, piso 10, Santiago

Teléfono: 22 8279610

Mail: ana.aliste@previsionsocial.gob.cl

www.previsionsocial.gob.cl



Ministerio del Trabajo y Prevision Social

Contabilidad

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Previsión Social - Subsecretaría de Previsión Social		
Título	SPS CONTRATACION EXPERTO SR ARTURO VIDAL AMARAL SEMINARIO "INFORM. COM.ASES. PRE		
Descripción	SPS CONTRATACION EXPERTO SR ARTURO VIDAL AMARAL SEMINARIO "INFORM. COM.ASES. PRESIDENCIAL SOBRE SIST. DE PENS. Y EXPERIENCIA COMPARADAS ENTRE CHILE Y URUGUAY" RES. EX. N°261 MEMO N°51 JEFA DIREC. EDUCACION PREVISIONAL		
Período en Operación	Diciembre	Ejercicio Fiscal	2015
Folio	03012	Fecha y Hora de Aprobación	04 Diciembre 2015 - 12:58
Tipo de Transacción	Creación	Proceso Fuente	Devengo
Tipo de Movimiento	Financiero	Identificación de Transferencia de datos	
Origen del Ajuste		Folio Anterior	
Usuario Aprobador	fgomezs		

Contabilidad

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)
21522 C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	1.725.000
5321104 Otros Servicios Técnicos y Profesionales	1.725.000	0
Total	1.725.000	1.725.000

Cartera Financiera

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)
21522 C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	1.725.000
Cartera Financiera		
Principal : 21038913-K ARTURO VIDAL		
Monto Debe Dcto : 0		
Monto Haber Dcto : 1.500.000		
Beneficiario	Fecha Documento	Tipo Documento
261	17/11/2015	Resoluci
	:	



			ón Exenta				0.00 0			
--	--	--	--------------	--	--	--	-----------	--	--	--

Fechas Cumplimiento									
Combinación de Catálogos		Fecha Cumplimiento	Monto Debe	Monto Haber	Monto Debe M/O	Monto Haber M/O			
Propio Contabilidad - 00 -		17/12/2015	0	1.500.000	0	0			
No Aplica									
Total			0	1.500.000	0	0			

Principal : 60805000-0 TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cartera Financiera

Monto Debe Dcto : 0

Monto Haber Dcto : 225.000

Beneficiario	Nº Documento	Fecha Documento	Tipo Documento	Descripción	Monto Debe Dcto	Monto Haber Dcto	Moneda Origen	Fecha Tipo Cambio	Tipo Cambio	Monto MO
	0261	17/11/2015	Resolución	:)	0	225.000				
			Exenta							

Fechas Cumplimiento									
Combinación de Catálogos		Fecha Cumplimiento	Monto Debe	Monto Haber	Monto Debe M/O	Monto Haber M/O			
Propio Contabilidad - 00 -		17/12/2015	0	225.000	0	0			
No Aplica									
Total			0	225.000	0	0			

Monto Total Cartera Debe : 0

Monto Total Cartera Haber : 1.725.000

cgueerra


fgomez

Usuario Aprobado

Santiago, noviembre 26 de 2015.

MEMORANDUM N° 51

A : VICTOR GARRIDO MUÑOZ
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : GALIA GODOY GUERRERO
JEFA DIRECCIÓN EDUCACIÓN PREVISIONAL

En consideración a Resoluciones Exentas N° 260 y N° 261 del 17 de noviembre, que autorizan la contratación del Sr. Álvaro Rodríguez Azcúe, y la contratación del Sr. Arturo Vidal Amaral respectivamente, adjunto hago llegar los siguientes respaldos, verificadores y evidencias de lo realizado en nuestro país, de acuerdo a lo planteado en los puntos III y IV de los términos de referencia:

- Programas de los Seminarios y Minutas de las Inauguraciones.
- Listados de asistencia e imágenes de las Jornadas de exposición de Arturo Vidal A. del día 24 de noviembre del presente año y de Álvaro Rodríguez A. del día 25 de noviembre de 2015.
- Presentación del Sr. Vidal, utilizada en Seminario el día 24 de noviembre realizada en Santiago (ExCongreso).
- Presentación del Sr. Rodríguez, utilizada en Seminario el día 25 de Noviembre. realizada en Valparaíso (Intendencia).
- Estudio sobre el convenio multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, realizado por el Sr. Vidal.

Lo anterior con el fin se proceda a la gestión del pago respectivo de los Servicios prestados por los expositores.

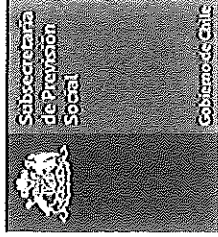
Saluda atentamente,



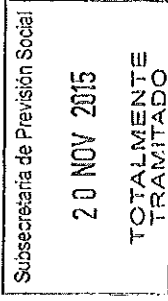
GALIA GODOY GUERRERO
Jefa Dirección Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social

cc:

- Dirección Jurídica
- Archivo



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
DE CONSULTOR PARA SEMINARIO
INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN
PREVISIONAL. (ARTURO VIDAL
AMARAL).**



RESOLUCION EXENTA N° 261.-

SANTIAGO, 17 de Noviembre de 2015.

VISTOS:

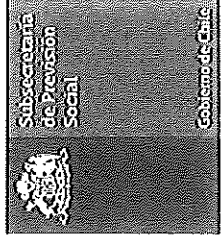
Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores; en el Decreto Ley N° 1263 que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Toma de Razón; en Decreto Supremo N° 33, y Decreto Exento N° 218, ambos del 2015 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde a la Subsecretaría de Previsión Social asesorar al Ministerio del Trabajo y Previsión Social en la elaboración de políticas y planes correspondientes al ámbito de la previsión social, como asimismo, en el análisis estratégico, planificación y coordinación de los planes y acciones de los servicios públicos del sector.
2. Que, dentro de las funciones y atribuciones de la Subsecretaría de Previsión Social está efectuar y promover la elaboración de estudios e investigaciones en el ámbito de la previsión social aumentando el conocimiento previsional en la población de modo de prepararla para tomar mejores y más oportunas decisiones en el ámbito previsional.
3. Que, con fecha 03 de Diciembre de 2014, la Subsecretaría de Previsión Social, suscribió con el Banco de Previsión Social de Uruguay un acuerdo de colaboración y cooperación, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 46 de fecha 10 de Febrero de 2015.
4. Que, el campo de actuación del acuerdo de cooperación técnica, establece acciones que permiten compartir experiencias sobre niveles, compromisos y modelos de calidad; medición del conocimiento en materias de seguridad social, satisfacción de los usuarios; así como elaborar propuestas y recomendaciones para la mejora de los servicios, principalmente lo relativo a experiencias educativas en seguridad social.



5. Que, en el marco del acuerdo de colaboración referido, es relevante para esta Subsecretaría realizar con un representante de la contraparte, reuniones de trabajo que permitan coordinar acciones de revisión y análisis del convenio celebrado, así como trabajar en torno a temáticas sobre Convenios Internacionales, Acuerdos Bilaterales y en especial sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.
6. Que, por otra parte, el 14 de septiembre de 2015, la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema Previsional en Chile, entregó el informe final de sus deliberaciones, donde puso a disposición de la Presidenta de la República, y por su intermedio a todo el país, una serie de análisis y debates que se traducen en materiales importantes para las definiciones futuras sobre la Previsión Social.
7. Que, se requiere generar espacios informativos y de debate de las propuestas que ofrece la "Comisión Bravo" y a su vez, conocer otras experiencias que permitan profundizar este análisis de manera comparada.
8. Que, para generar dichos espacios, la Subsecretaría de Previsión Social, a través de la Dirección de Educación Previsional y de la Unidad de Participación Ciudadana, han estimado pertinente desarrollar un Seminario Internacional llamado "Informe Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones y Experiencias comparadas entre Chile y Uruguay", dirigido a distintos actores del ámbito previsional, directores y funcionarios de instituciones afines, que permita comparar experiencias internacionales en la materia.
9. Que, la discusión y análisis materia del Seminario, así como las actividades vinculadas al convenio suscrito con el Banco de Previsión Social de Uruguay, constituye un insumo clave y estratégico, fundamental para el debido cumplimiento de las funciones propias de la Subsecretaría de Previsión Social, lo que hace indispensable recurrir a un experto panelista uruguayo vinculado al Banco de Previsión Social de Uruguay.
10. Que, mediante memorando N° 48 de fecha 11 de Noviembre de 2015, la Jefa de la Dirección de Educación Previsional de la Subsecretaría de Previsión Social, ha solicitado que dicho servicio sea realizado por Don ARTURO VIDAL AMARAL, Procurador y Escribano Público, Gerente del Sector de Convenios y Asuntos Internacionales del Banco de Previsión Social del Uruguay.
11. Que, mediante RD N° 39-15/2015, el Banco de Previsión Social de la República de Uruguay, designó y autorizó al Gerente del Sector Convenios y Asuntos Internacionales Don Arturo Vidal Amaral para participar en el Seminario antes referido, así como para trabajar en torno a las necesidades del convenio vigente.
12. Que, el señor Vidal cuenta con la expertiz, prestigio y confianza, respecto de su aporte a las actividades programadas, atendida la naturaleza del cargo que detenta, su experiencia en instituciones vinculadas a la Seguridad Social y trabajo realizado con el Banco de Previsión Social de la República del Uruguay.
13. Que, el Reglamento de la Ley de Compras aprobado por Decreto N° 250 de 2004, establece expresamente en su artículo 10 lo siguiente: "La contratación directa procede, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7.- Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: Letra d)



"Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público".

14. Que, por su parte la letra f), de la señalada norma dispone que procede el trato directo: *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.

15. Que, para todos los efectos legales, forma parte integrante de la presente resolución, el memorando N°48 de fecha 11 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Educación Previsional, los términos de referencia para la presente adquisición y los demás antecedentes acompañados a dicho memorando.

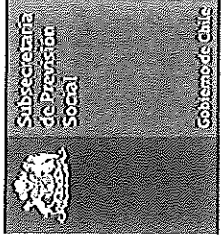
16. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones. Junto con ello, y además de resguardar los intereses fiscales, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos.

17. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

RESUELVO:

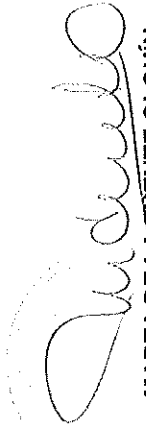
1. **AUTORIZASE** la contratación directa, de don **ARTURO VIDAL AMARAL**, Procurador y Escribano Público, Gerente del Sector de Convenios y Asuntos Internacionales del Banco de Previsión Social de Uruguay, para participar en el Seminario Internacional "Informe Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones y Experiencias comparadas entre Chile y Uruguay", y en las actividades programadas en relación al Convenio de Colaboración y Cooperación celebrado con el Banco de Previsión Social de Uruguay.
2. **PÁGUESE** la suma total de **\$1.725.000.- (un millón setecientos veinticinco mil pesos)**, impuestos incluidos, previa recepción conforme de los servicios contratados.
3. **RETÉNGASE** el impuesto correspondiente, ascendente al 15% y entérese en arcas fiscales.

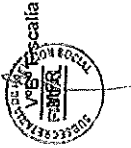


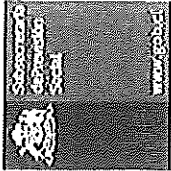


4. IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto del año 2015, de la Subsecretaría de Previsión Social.
5. INFÓRMESE la presente resolución en el portal de transparencia de la Subsecretaría de Previsión Social.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL (S)





IMPUTACION PRESUPUESTARIA

N°186

13	11	2015
----	----	------

DE	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
A	DIRECCIÓN JURÍDICA
	SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Detalle Compromiso:

ASIGNACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE EXPERTO EN EL MARCO DE SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN PREVISIONAL DENOMINADO "INFORME COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL SOBRE SISTEMA DE PENSIONES Y EXPERIENCIAS COMPARADAS ENTRE CHILE Y URUGUAY.-

ARTURO VIDAL AMARAL

Asignación Presupuestaria	Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales".
---------------------------	---

Observaciones: Imputese el gasto al Presupuesto de la Ley 2015.

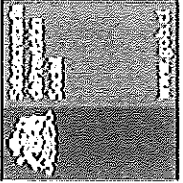
MONTO CONTRATO	\$1.500.000.-
----------------	---------------

IMPUESTO (15%)	\$225.000.-
MONTO TOTAL COMPROMISO	\$1.725.000.-

LIB/MSA 

VÍCTOR GARRIDO MUÑOZ
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





MEMORANDUM N°435

DE : VICTOR GARRIDO MUÑOZ
JEFE DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : MONICA FERRER
JEFA DIRECCION JURIDICA

FECHA : SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

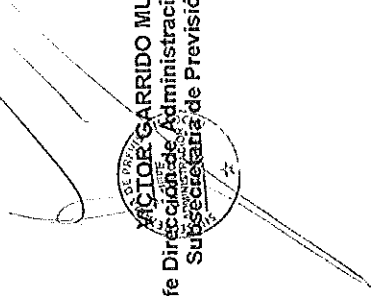
Junto con saludar, solicito a usted acto administrativo, para la contratación del Sr. Arturo Vidal Amaral, de acuerdo a solicitud de la Jefa de Dirección de Educación Previsional la Sra. Galia Godoy a través de memorándum N° 48 del 11 de noviembre 2015.

La contratación se enmarca en el desarrollo del Seminario Internacional de Educación Previsional denominado "Informe Comisión Asesora presidencial sobre sistema de pensiones y experiencias comparadas entre Chile-Uruguay". Cabe señalar que la contratación de esta consultoría se avala en la consideración especial de las facultades del consultor, considerando su trayectoria.

El consultor es de nacionalidad Uruguaya, razón por la cual no se encuentra inscrito en Mercado Público, por lo que el presente proceso será informado en transparencia.

Agradeciendo sus gestiones me despido atentamente, .


AMR/mms.
c.c.:
DAF 6363


VICTOR GARRIDO MUÑOZ
Jefe Dirección de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Previsión Social



Santiago, Noviembre 11 de 2015.

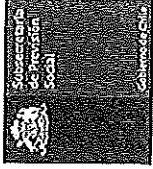
MEMORANDUM N°48

A : VICTOR GARRIDO MUÑOZ
JEFE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : GALIA GODOY GUERRERO
JEFA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREVISIONAL

Junto con saludar atentamente, y en el marco de Seminario Internacional de Educación Previsional denominado: "Informe Comisión Asesora Presidencial sobre el sistema de pensiones y experiencias comparadas entre Chile – Uruguay" que se está organizando para el día 25 de Noviembre en conjunto con la Unidad de Participación Ciudadana, solicito a usted realizar las gestiones necesarias para la contratación del Sr. Arturo Vidal Amaral encargado del departamento de Convenios y Asuntos Internacionales del Banco de Previsión Social de Uruguay y del Sr. Álvaro Rodríguez Azcúe, asesor del Ministerio del Trabajo de Uruguay y profesor titular de Derecho de la Seguridad Social, de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho CLAEH (Maldonado, Uruguay) y Profesor de Derecho del Trabajo, la Seguridad Social y de Diálogo Social en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (Montevideo, Uruguay), con el fin de que puedan participar en diferentes actividades a realizar en Santiago y Valparaíso entre los días 23 y 26 de Noviembre. Se adjunta agenda y detalle de las actividades.

Considerando que en esta iniciativa participarán distintos y relevantes actores del ámbito previsional, así como directores y funcionarios de instituciones afines para

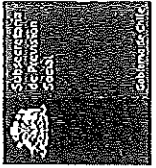


conocer la experiencia internacional en la materia, contar con la presencia del Sr. Vidal y el Sr. Rodríguez, será un valioso aporte a la discusión y debate sobre la materia, particularmente desde su cargo y experiencia en instituciones vinculadas a la Seguridad Social en Uruguay.

Ambos, por la relevancia de sus actuales cargos, su carrera profesional, su experiencia y conocimiento en la materia, su participación en el trabajo conjunto realizado con el Banco de Previsión Social, con quienes además tenemos vigente un convenio de colaboración conjunta, reúnen las condiciones necesarias que los avalan como panelistas destacados de un tema que, dadas las características e historia de su sistema previsional dentro de la región de América Latina y El Caribe, dan la confianza a este Servicio respecto al aporte a los funcionarios de la Subsecretaría de Previsión Social mediante la clase magistral agendada para el día lunes 23 de noviembre y en su ponencia en el Seminario del día 25, la que tienen una importancia estratégica para los lineamientos sectoriales y gubernamentales en el escenario actual.

Asimismo, la participación del experto, considera además, durante su estadía, un Programa centrado en la temática previsional con actores del sector público, con el fin de compartir e intercambiar iniciativas en este ámbito, realizadas en el país.

Dado lo anterior, agradeceré acoger esta solicitud, considerando que se dispone de un presupuesto de un millón y medio de pesos para cada invitado (\$ 3.000.000 totales), más impuestos.



Se adjunta:

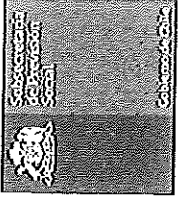
- Términos de referencia para la contratación, antecedentes del Sr. Vidal y del Sr. Rodríguez.
- Detalle del programa y agenda propuesta para su visita.

Agradeciendo gestión, se despide



Galia Godoy Guerrero
Jefa Dirección de Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social

C.C.
- Archivo DEP



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN ASESOR TÉCNICO INTERNACIONAL SOBRE EL SISTEMA DE PENSIONES Y EXPERIENCIAS COMPARADAS ENTRE CHILE – URUGUAY, SR. ARTURO VIDAL AMARAL, GERENTE DE CONVENIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL DE URUGUAY, A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EXENTA N°46 DEL 10 DE FEBRERO DE 2015.

I- ANTECEDENTES

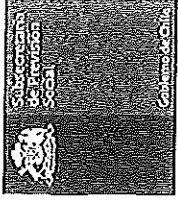
La Subsecretaría de Previsión Social tiene como misión estudiar, evaluar y proponer políticas previsionales para el Estado de Chile, velando por su cumplimiento y aplicación a través de la coordinación de las instituciones que participan en el sector, y educar a la población en materias previsionales; todo ello con estricto apego a las normas y leyes que rigen nuestro actuar y con especial preocupación por las personas que se benefician con nuestra labor.

Que, la Subsecretaría de Previsión Social en su rol de promotor de políticas públicas en el área de la Educación Previsional procura, junto con instituciones públicas y privadas, ejecutar acciones tendientes a entregar conocimientos y herramientas que faciliten contar con un desarrollo en este ámbito.

Entre sus objetivos estratégicos considera el aumentar el conocimiento previsional en la población, de modo de prepararla para tomar mejores y más oportunas decisiones respecto de su futuro.

Existe un convenio de colaboración y cooperación entre la Subsecretaría de Previsión Social y el Banco de Previsión Social de Uruguay, antecedentes aprobados mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°46 del 10 de febrero de 2015.

El campo de actuaciones del acuerdo de cooperación técnica establece acciones que permitan compartir experiencias sobre niveles, compromisos y modelos de calidad y medición del conocimiento en materias de seguridad social, y la satisfacción de los usuarios. Elaborar propuestas y recomendaciones para la mejora de los servicios, principalmente lo relativo a experiencias educativas en seguridad social.



II- CONTEXTO

El pasado 14 de septiembre, la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema Previsional en Chile, entregó el informe final de sus deliberaciones, donde puso a disposición de la Presidenta de la República, y por su intermedio a todo el país, una serie de análisis y debates que se traducen en materiales importantes para las definiciones futuras sobre la Previsión Social. El Informe de la comisión, propone 58 medidas que van desde modificaciones paramétricas, hasta definiciones políticas.

En este sentido, y frente al actual escenario en el cual el tema previsional es parte del programa Gubernamental, y frente a las eventuales medidas que puedan ser incorporadas, se requiere generar espacios informativos y de debate de las propuestas que ofrece la "Comisión Bravo" y a su vez, creemos relevante conocer otras experiencias que permitan profundizar este análisis de manera comparada.

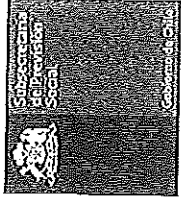
Para generar estos espacios, la Subsecretaría de Previsión Social, desde la Dirección de Educación Previsional y la Unidad de Participación Ciudadana, entre otras actividades particulares con el consultor, han decidido desarrollar un Seminario Internacional llamado "Informe Comisión Asesora Presidencial sobre el sistema de pensiones y experiencias comparadas entre Chile – Uruguay".

Dado el contexto de las propuestas de la Comisión Asesora Presidencial, la experiencia Uruguaya permite desarrollar el punto de vista de una modalidad mixta desde un enfoque comparado, que permite conocer, rendimientos, fortalezas y debilidades en los procesos educativos y de participación ciudadana realizados por los diferentes organismos vinculados a la Seguridad Social de Uruguay.

A continuación se describen los objetivos generales y específicos de esta consultoría, así como las actividades, plazos y compromisos del consultor.

III- OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Colaborar administrativamente en la implementación y ejecución de acciones de educación y estudios de temas previsionales y seguridad social entre el Banco Previsional de Uruguay y la Subsecretaría de Previsión Social en el marco del convenio vigente de colaboración y cooperación entre ambas instituciones.
Asesorar sobre la potenciación e impulso del uso de herramientas educativas en la gestión y en los servicios de educación y atención a los ciudadanos.



IV- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar asesoría técnica sobre la Convenios Internacionales y Acuerdos Bilaterales con Asesores y Directores de la Subsecretaría de Previsión Social.
- Realizar un análisis Técnico y entrega a equipo directivo de estudio sobre el convenio multilateral iberoamericano de Seguridad Social.
- Participar en reuniones de coordinación y trabajo con la Subsecretaría de Previsión Social sobre revisión y análisis de Convenio vigente de colaboración del Banco de Previsión Social, BPS, con la Subsecretaría de Previsión Social (Dirección Educación y Dirección Estudios Previsionales)
- Participar en como comentarista en Seminario de análisis de resultados de Comisión Asesora Presidencial a realizar en Santiago el 24 de Noviembre.
- Participar en Seminario: "Informe Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones y experiencias comparadas entre Chile – Uruguay" a realizarse en Valparaíso el día 25 de Noviembre.

V- CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.- PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para esta consultoría es de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). La Subsecretaría asumirá el costo y la gestión del pago de los impuestos por servicios profesionales prestados por extranjeros en territorio nacional correspondientes.

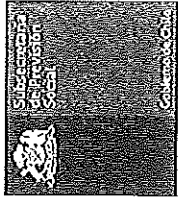
El costo total incluye los conceptos de honorarios a suma alzada, gastos de traslado, alimentación y hospedaje, materiales u otros gastos que sean necesarios para el desarrollo de la consultoría. El costo total de la consultoría anteriormente indicado es un valor máximo referencial, e incluye impuestos.

2.- DURACIÓN

Las actividades deberán desarrollarse dentro del plazo de vigencia de la contratación, esto comprende desde el día lunes 23, hasta el día jueves 25 de noviembre del año 2015. No obstante, el contrato se mantendrá vigente hasta el cumplimiento fiel de la totalidad de las obligaciones contenidas en el mismo.

3.- CONDICIONES DE PAGO

El pago de esta consultoría se realizará sujeto al cumplimiento de las Actividades y Programa definido en el punto 4 de estos Términos de Referencia. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:



- 1er y único Pago, correspondiente al 100% del costo total, una vez finalizado el Programa y actividades para las cuales fue contratado.

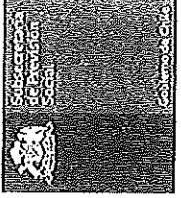
Los pagos serán cancelados una vez certificada la recepción conforme de la totalidad de los compromisos establecidos en los Términos de Referencia por parte de la Contraparte Técnica.

4.- ACTIVIDADES Y PROGRAMA

FECHA	HORA	ACTIVIDAD
El Programa contempla saludo protocolar y reunión con Ministra del Trabajo y Previsión Social y Subsecretaría de Previsión Social.		
Lunes 23 noviembre	Por determinar (*)	Arribo a Chile.
	20:00 hrs.	Cena de bienvenida.
Martes 24 noviembre	09:00 a 13:00 hrs.	Participación Seminario Edificio Ex Congreso, Santiago.
	13:00 a 15:00 hrs.	Almuerzo.
	15:00 hrs..	Reunión de Trabajo sobre la Convenios Internacionales y Acuerdos Bilaterales con Asesores y Directores de la Subsecretaría de Previsión Social.
	18:00 hrs.	Viaje a Valparaíso.
	20:00 hrs.	Check In Hotel / Valparaíso.
Miércoles 25 noviembre	8:30 a 14:00 hrs.	Participación Seminario Sistema de Pensiones Edificio Intendencia de Valparaíso.
	Por determinar (**)	Regreso a Uruguay.

(*) Eventualmente el arribo pudiese ser el día 22 de nov/embre.

(**) Según disponibilidad de vuelos el regreso pudiese ser el 25 de noviembre durante la tarde, o el 26 de noviembre en el transcurso de la mañana.



5.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Subsecretaría designa como Contraparte Técnica al Jefe de la Dirección de Educación Previsional, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Revisar y aprobar el Pago
- Cuando procediere, aprobar su devolución o solicitar que se haga efectiva.
- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Subsecretaría, de los servicios contratados.
- En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.

Las comunicaciones entre el Ejecutor y la Subsecretaría se realizarán a través de correo electrónico dirigido al representante oficial de la Contraparte Técnica, con copia a los profesionales que determine dicha Subsecretaría.

6.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios no podrán ser subcontratados, atendidos al perfil profesional requerido.

7.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO

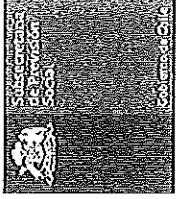
7.1. MULTAS

La Subsecretaría estará facultada para aplicar y cobrar multas al consultor cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Se entenderá que hay incumplimiento grave en las siguientes situaciones:

- Si no cumple con las actividades y programa de acuerdo a lo especificado en las presentes Términos de Referencia.
- Si se incurre en incumplimiento de alguno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

El monto de las multas será, según la gravedad de la infracción calificada por la Subsecretaría, de un 3% a un 10% del valor total del contrato. Los que se descontarán del pago



Si la Subsecretaría considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al contratado, indicando el monto y fundamento de la misma. El contratado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Subsecretaría resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al contratado.

7.2. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE Y REITERADO

Mediante Resolución fundada la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato, en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

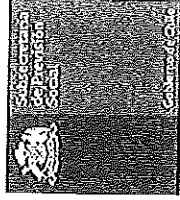
- a) Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en estos Términos de Referencia.
- b) Si se verificase cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratado.
- c) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- d) Si las partes, en común acuerdo, convienen en dar término anticipado al contrato.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El contrato deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, o hechos que tome en conocimiento durante o con posterioridad a la prestación de servicio convenida. En caso de transgresión de esta obligación, la Subsecretaría podrá ejercer las acciones judiciales que correspondan, especialmente la Indemnizatoria de Perjuicios.

El contratado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes reservados que la Subsecretaría entregue durante la realización de la consultoría así como también deberá abstenerse de divulgar o realizar cualquier mención de la información, metodología, funcionamiento y/o de los datos que conozca durante el desarrollo de la consultoría e inclusive después del término de ésta.

Por lo tanto, el contratado sólo podrá divulgar los documentos e información proporcionada, con la expresa y escrita autorización de la Subsecretaría y, sólo a aquellas personas o entidades que en dicha autorización se designen expresamente y por escrito. Lo anterior, sin perjuicio de los casos en que se deba entregar información conforme a la ley o a requerimiento de los Tribunales de Justicia, debiendo notificar de tal requerimiento a la Subsecretaría.



La obligación de mantener esta reserva será de carácter permanente e indefinido, no estando subordinada a la terminación por cualquier causa del respectivo contrato. Asimismo, la infracción a esta obligación de confidencialidad será causal de término inmediato del presente contrato.

La Subsecretaría, sin perjuicio del término del contrato respectivo, podrá emprender todas las acciones legales a su alcance para lograr resarcirse de eventuales daños o perjuicios directos y a perseguir las responsabilidades civiles y criminales que a su juicio se originaren por causa de una transgresión a lo establecido en materia de confidencialidad.

Datos Personales

Arturo Fernando VIDAL AMARAL

Fecha de nacimiento: 09.04.1956

Domicilio particular:

- Calle José Ellauri 1143 apto. 101 de la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay)

Domicilio profesional:

- Calle Guayabos 1718 esc 704 de la ciudad de Montevideo

Teléfonos:

(598) 2403 64 04 (Profesional)

(598) 24000151 int. 2035 (Banco de Pr.Social.)

099660201 (Móvil)

Correo electrónico:

avidal@bps.gub.uy

esc.vidal@gmail.com

Formación de grado a nivel terciario

- *Título de Procurador* expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UDELAR), año 1979.
- *Título de Escribano Público* expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UDELAR), 9 de febrero de 1981.

Desempeño de funciones en instituciones públicas

1979 *Procurador de la Asesoría Letrada de D.I.P.R.U.S.E.DO (Dirección de Pasividades Rurales y del Servicio Doméstico*

1985 *Miembro* representante del Poder Ejecutivo – MTSS (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) en los Consejos de Salarios

1992 *Escribano* asesor de Convenios Internacionales del Banco de Previsión Social

2012 Gerente del Sector Convenios y Asuntos Internacionales del Banco de Previsión Social

Ejercicio liberal de la profesión

1981 Ejercicio de la profesión de Escribano Público

Participación en Comisiones Técnicas de Expertos para la celebración de Acuerdos internacionales de Seguridad Social con los siguientes Estados:

España

Italia

Canadá

Luxemburgo

Chile
Colombia
Venezuela
Brasil
Paraguay
Argentina
Francia
Holanda
Suiza
Alemania
Francia
México
Austria
Bélgica
Costa Rica
Estados Unidos de América
Rumania

Participación en Comisiones Técnicas de Expertos para la redacción de
Acuerdos Multilaterales de Seguridad Social

Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR y su reglamentación
Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

Presentaciones realizadas en materia de internacionalización de la
Seguridad Social en:

2011 Seminario organizado por República Afap

2012 Congreso iberoamericano de Sindicatos organizado por la Secretaría de Trabajadores del Directorio del BPS

2013 Seminario organizado por AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo)

2014 Tutoría en curso a distancia organizado por Fundación CEDEET

2014 Seminario organizado por AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo)

2015 Tutoría en curso a distancia organizados por Fundación CEDEET

2015 Seminario organizado por AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo)

Trabajos publicados

- *Estudio sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social*, julio 2012 (en coautoría con los Sres. Alfredo Bortagaray y María Inés Burqueño)
- *(Dicho trabajo fue primer premio de la OISS, en el concurso "VII Premio OISS)"*



R.D. N° 39-15/2015.-

Montevideo, 11 de noviembre de 2015.-

SEMINARIO INTERNACIONAL DE
EDUCACIÓN PREVISIONAL SEC.GRAL/1023

"INFORME COMISIÓN ASESORA
PRESIDENCIAL SOBRE EL SISTEMA
DE PENSIONES Y EXPERIENCIAS
COMPARADAS ENTRE CHILE - URUGUAY"
Valparaíso, Chile del 23 al 25.11.2015
Designación del funcionario Esc. Arturo Vidal.-

VISTO: la invitación cursada al Gerente del Sector Convenios y Asuntos Internacionales, Esc. Arturo Vidal, para que participe en el Seminario Internacional de Educación Previsional, denominado "Informe Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones y Experiencias Comparadas entre Chile - Uruguay", que se celebrará en la ciudad de Valparaíso, Chile, del 23 al 25.11.2015;

RESULTANDO: que la iniciativa tiene por objetivo generar un espacio abierto y transversal de debate en materia de pensiones y desafíos de mejoramiento del sistema previsional y la evaluación de los convenios internacionales, convocando a los más diversos actores en la materia;

CONSIDERANDO: que por la agenda de temas se entiende de interés para el Organismo la participación en el mencionado evento, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación vigente entre la Subsecretaría de Previsión Social de la República de Chile y el Banco de Previsión Social suscrito en Santiago de Chile, en fecha 03.12.2014 (R.D. N°39/16/2014 de 19.11.2014), designándose con ese objetivo a quien es responsable de la temática de convenios y asuntos internacionales, el Esc. Arturo Vidal;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1º) DESIGNAR AL GERENTE DEL SECTOR CONVENIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES, ESC. ARTURO VIDAL, POR SER DE INTERÉS PARA EL ORGANISMO, PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN PREVISIONAL, DENOMINADO "INFORME COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL SOBRE EL SISTEMA DE PENSIONES Y EXPERIENCIAS COMPARADAS ENTRE CHILE - URUGUAY", QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE VALPARAÍSO, CHILE, DEL 23 AL 25.11.2015.-



R.D. N° 39-15/2015.-

2º) NOTIFIQUESE AL CITADO FUNCIONARIO, COMUNIQUESE A LA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DE CHILE, Y PASE A GERENCIA GENERAL (GERENCIA RECURSOS HUMANOS) A SUS EFECTOS.-

EDUARDO GIORGI BONINI
Secretario General

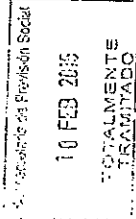
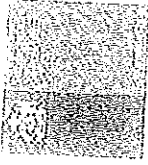
hbr/ek

HEBER GALLI
Presidente

BPS	EXPEDIENTE N°
	2015-28-1-13494
Fecha:	13/11/2015 15:03:43
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Heber Galli	13/11/2015 15:03:41	Avala el documento
Eduardo Giorgi, Dr.	12/11/2015 14:30:03	Avala el documento



APRUEBA ACUERDO
DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
PREVISIÓN SOCIAL Y EL BANCO DE
PREVISIÓN SOCIAL DE URUGUAY.

RESOLUCIÓN EXENTA AD N°46

SANTIAGO, 10 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°179.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en el Artículo 2 del D.L. N°1263 que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; en la Resolución N°1600, de 2008, sobre Exención de Toma de Razon, de la Contraloría General de la República; en Decreto Supremo N° 05 de 2014, en el Decreto Exento N° 233, de 2014, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social es el órgano superior de colaboración de la Presidencia de la República en materias laborales y de previsión social, correspondiéndole proponer y evaluar las políticas y planes para el sector.
2. Que, la Ley 20.255 entregó a la Subsecretaría de Previsión Social, entre otras funciones, las de asesorar en la elaboración de políticas y planes correspondientes al ámbito de la previsión social, promover la elaboración de estudios e investigaciones en el mismo ámbito, y definir y coordinar la implementación de estrategias para dar a conocer a la población el sistema de previsión social y facilitar el ejercicio de sus derechos.
3. Que, la Subsecretaría de Previsión Social en su rol de promotor de políticas públicas en el área de la Educación Previsional procura, junto con instituciones públicas y privadas, ejecutar acciones tendientes a entregar conocimientos y herramientas que faciliten contar con un desarrollo en este ámbito.
4. Que, la Misión del Banco de Previsión Social, como Instituto de Seguridad Social, es brindar servicios para asegurar la cobertura de las contingencias sociales a la comunidad en su conjunto y la recaudación de los recursos, en forma eficaz, eficiente y equitativa, promoviendo políticas e iniciativas en materia de seguridad social, aplicando los principios rectores de la misma en el marco de las competencias que le asigna la Constitución y las Leyes.
5. Que la visión del Banco aspira a un modelo con inclusión y cobertura universal y prestaciones suficientes; Fortalecido en su rol de recaudador de las contribuciones especiales de seguridad social; Orientado a la ciudadanía, apuntando a la mejora permanente de los niveles de servicio. Descentralizado en sus servicios e integrado en la gestión; Soportado por una estructura organizacional adecuada y

9

flexible; Profesionalizado, dinámico y actualizado, apuntando al compromiso de y con su personal; Que utilice herramientas avanzadas, especialmente Tecnologías de la Información; Que transite el camino de la investigación y evaluación de políticas sociales; Participativo y con diálogo social.

6. Que, con fecha 03 de Diciembre de 2014, la Subsecretaría de Previsión Social celebró un Acuerdo de Colaboración y Cooperación con el Banco de Previsión Social de Uruguay, a fin de establecer mecanismos de ayuda que favorezcan el intercambio de experiencia y colaboración en materias normativas, operativas y educativas de las instituciones.
7. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el presente Acuerdo de Colaboración y Cooperación, suscrito entre la Subsecretaría de Previsión Social, representada por don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ** y el Banco de Previsión Social de Uruguay, representado por don **ERNESTO MURRO OBERLIN**, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA

SUBSECRETARÍA DE PREVISION SOCIAL

Y

BANCO DE PREVISION SOCIAL URUGUAY

En Santiago de Chile, a 3 de diciembre del año 2014, la Subsecretaría de Previsión Social, representada por don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, cédula nacional de identidad N°10.791.380-7, Subsecretario de Previsión Social, ambos con domicilio en calle Huérfanos N°1273 piso 9°, de la comuna y ciudad de Santiago; por una parte; y, por la otra, El Banco de Previsión Social de Uruguay, cuya sede está en Montevideo, Uruguay c/ Daniel Fernández Crespo N° 1621, representado por su Presidente, D. **ERNESTO MURRO OBERLIN**, nombrado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 5543/005, de 21 de marzo de 2005, han acordado suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y Cooperación:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias laborales y de previsión social, correspondiéndole proponer y evaluar las políticas y planes para el sector.
2. Que, la Ley 20.255 entregó a la Subsecretaría de Previsión Social, entre otras funciones, las de asesorar en la elaboración de políticas y planes correspondientes al ámbito de la previsión social, promover la elaboración de estudios e investigaciones en el mismo ámbito, y definir y coordinar la implementación de estrategias para dar a conocer a la población el sistema de previsión social y facilitar el ejercicio de sus derechos.
3. Que, la Subsecretaría de Previsión Social en su rol de promotor de políticas públicas en el área de la Educación Previsional procura, junto con instituciones públicas y

9

privadas, nacionales e internacionales, ejecutar acciones tendientes a entregar conocimientos y herramientas que faciliten contar con un desarrollo en este ámbito.

4. Que, la Misión del Banco de Previsión Social, como Instituto de seguridad social, es brindar servicios para asegurar la cobertura de las contingencias sociales a la comunidad en su conjunto y la recaudación de los recursos, en forma eficaz, eficiente y equitativa, promoviendo políticas e iniciativas en materia de seguridad social, aplicando los principios rectores de la misma en el marco de las competencias que le asigna la Constitución y las Leyes.

5. Que la visión del Banco aspira a un modelo con inclusión y cobertura universal y prestaciones suficientes; Fortalecido en su rol de recaudador de las contribuciones especiales de seguridad social; Orientado a la ciudadanía, apuntando a la mejora permanente de los niveles de servicio; Descentralizado en sus servicios e integrado en la gestión; Soportado por una estructura organizacional adecuada y flexible; Profesionalizado, dinámico y actualizado, apuntando al compromiso de y con su personal; Que utilice herramientas avanzadas, especialmente Tecnologías de la Información; Que transite el camino de la investigación y evaluación de políticas sociales; Participativo y con diálogo social.

PRIMERO: ACUERDO

1. Las partes acuerdan establecer mecanismos de ayuda que favorezcan el intercambio de experiencias y colaboración en materias normativas, operativas y educativas de las instituciones.

2. El campo de actuaciones del acuerdo de cooperación técnica debe permitir dar respuesta a los siguientes objetivos:

- Asesorar sobre la potenciación e impulso del uso de herramientas educativas en la gestión y en los servicios de educación y atención a los ciudadanos.
- Compartir experiencias sobre niveles, compromisos y modelos de calidad y medición del conocimiento en materias de seguridad social, y la satisfacción de los usuarios
- Elaborar propuestas y recomendaciones de las actuaciones para la mejora de los servicios, principalmente lo relativo a experiencias educativas en seguridad social.
- Y los temas que a propuesta de alguno de los organismos se estimen de interés por las partes.

3. Los objetivos fijados anteriormente, se llevarán a cabo mediante:

- La realización de estudios por parte de grupos de trabajo integrados por personal cualificado de los Organismos firmantes del presente Convenio sobre problemas de índole, técnica, educativa o de gestión derivados de la normativa, operativa de las funciones entregadas a la Subsecretaría, con el objetivo de buscar y examinar acciones y soluciones en el caso fuera pertinente. Para ello se prevé la posibilidad de que los grupos se desplacen entre los países con el objeto de hacer más operativas las reuniones de trabajo, y la puesta en marcha de las propuestas de mejora.
- La organización de cursos de formación que permitan la cualificación de los funcionarios en educación en seguridad social.
- Permitir el intercambio en reformas de los sistemas de seguridad social y de pensiones en particular.

1

- La realización de jornadas informativas entre los Organismos para el intercambio de temas de interés para todos.

4. El Banco de Previsión de Uruguay y la Subsecretaría de Previsión Social, realizarán los cometidos necesarios y razonables para llevar a cabo las actividades y tareas que se establecen en el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDO: OBLIGACIONES.

Las partes se comprometen a colaborar administrativamente en la implementación y ejecución de acciones de educación y estudios de temas previsionales y seguridad social.

Las partes firmantes se comprometen a asumir los gastos de desplazamiento, hospedaje, alimentación y cualquier otro que se pudiera derivar de la participación del personal de cada una de las instituciones en los equipos conjuntos que se puedan constituir para el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

Se deja establecido que para los efectos antes indicados la Subsecretaría de Previsión Social dará estricto cumplimiento a las normas sobre comisiones de servicio al extranjero, verificando previamente el presupuesto disponible y contando con las autorizaciones Ministeriales que procedan.

TERCERO: CONTRIBUCIÓN DE LAS PARTES

La Subsecretaría de Previsión Social, efectuará su contribución sobre la base de sus presupuestos disponibles, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y 2015, y de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El presente Convenio de Colaboración es de naturaleza técnica y se refiere a temas que son de competencia de los Organismos firmantes y no altera los Convenios y Acuerdos Internacionales de Seguridad Social vigentes entre Uruguay y Chile.

CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Las Contrapartes Técnicas serán los responsables de efectuar el seguimiento a los compromisos asumidos en el presente convenio de colaboración.

La Subsecretaría de Previsión Social designa en este acto como Contraparte Técnica de este convenio a la Jefatura de la Dirección de Educación Previsional o quien la reemplace. Por su parte, la Contraparte Técnica del Banco de Previsión Social será el representante legal, o el funcionario designado para coordinar dicha materia. Cualquier cambio en las contrapartes técnicas designadas deberá realizarse por escrito.

QUINTO: VIGENCIA

Se establece que el presente Acuerdo tendrá dos años de vigencia, a contar de la total tramitación del presente instrumento sin perjuicio de lo anterior, se entenderá prorrogado por igual período, en el evento que ninguna de las partes decida ponerlo término, lo que deberá ser comunicado, por carta certificada, con una antelación de a lo menos treinta días a la fecha de término del Convenio.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Acuerdo, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, y Montevideo-Uruguay respectivamente.

Se extiende el presente Acuerdo en dos ejemplares. En señal de aprobación, firman sus respectivos representantes legales.

SÉPTIMO: FORMALIZACIÓN

Se deja constancia que las instituciones comparecientes sancionarán el presente convenio mediante la dictación de los actos administrativos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente de cada país involucrado.

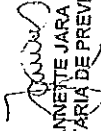
OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don MARCOS BARRAZA GÓMEZ, para representar a la Subsecretaría de Previsión Social, consta en Decreto Supremo Nº 5 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería de don ERNESTO MURO OBERLIN, para representar Al Banco de Previsión Social Uruguay, consta en Resolución del Poder Ejecutivo Nº 5543/005, de 21 de marzo de 2005.

MARCOS BARRAZA GÓMEZ - SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL /
ERNESTO MURO OBERLIN - BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL DE URUGUAY.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


JEANNETTE JARA ROMÁN
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL (S)


MPS